DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2107790

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA. DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Núm. 34 exento.- Santiago, 17 de marzo de 2022.

Vistos:

El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento Nº 125, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que determina orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Magallanes y la Antártica Chilena; el decreto Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior, que nombra al Ministro de Agricultura; las resoluciones Nºs. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que por medio del decreto exento Nº 125, de 2018, del Ministerio de Agricultura, se determinó el orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
2. Que el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
3. Que, la presente modificación en el orden de subrogancia, tiene por objetivo dar continuidad a las labores del Ministerio de Agricultura en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
4. Que, en conformidad con lo expuesto, se hace necesario determinar un nuevo orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial, mediante el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1. Fíjase el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

Primero: Sra. Geomara de Lourdes Ojeda Ruiz, RUN Nº 10.246.942-9, profesional de Planta de la Subsecretaría de Agricultura.
Segundo: Sra. Lorena Soledad Cancino Osorio, RUN Nº 8.874.059-9, profesional de Planta de la Subsecretaría de Agricultura.

Artículo segundo: Por razones de impostergable buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Artículo tercero: Derógase el decreto exento Nº 125, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que dispone orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Guajardo Reyes, Subsecretario de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl